ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **Fecha de elaboración del estudio previo:** DIA:06 MES:04 AÑO:2026
2. **Banco de Proyectos:** 2024250350017
3. **No. línea del Plan Anual de Adquisidores** 170
4. **Nombre del Secretario de Despacho** JORGE ENRIQUE ESPINOSA BASTIDAS
5. **Dependencia Solicitante:** SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION C.
6. **Tipo de Contrato:** SUMINISTRO

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

7. **Descripción de la Necesidad**:

El Municipio de Anapoima como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política, además tiene dentro de su programa de gobierno " Anapoima en Marcha" en su meta: ejecutar 1 proyecto de fortalecimiento de frentes de seguridad y convivencia ciudadana en el cuatrenio.

La Misión de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria Administrativos y de Gobierno, se orienta a la planeación, dirección, coordinación, evaluación y control de los asuntos de carácter administrativo, de talento humano y de gobierno, y tiene como uno de sus objetivos garantizar la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el Municipio, mediante la formulación de planes, programas, proyectos y acciones en relación con seguridad, orden público, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, prevención y atención de desastres, ejercicio de las facultades y atribuciones de policía, prevención, educación y protección a la familia y apoyo a los organismos de seguridad y justicia.

En nuestras comunidades, ya sea en zonas rurales o urbanas, la seguridad y la protección de sus habitantes son prioridades fundamentales. Sin embargo, muchas veces enfrentamos desafíos como emergencias, delitos o desastres naturales que requieren una respuesta rápida y coordinada.

Las alarmas comunitarias son una herramienta esencial para fortalecer la seguridad y la comunicación en estos contextos. En zonas rurales, donde la dispersión de las viviendas y la menor presencia de instituciones de seguridad pueden dificultar una respuesta inmediata, las alarmas permiten alertar rápidamente a los residentes y a las autoridades sobre situaciones de riesgo, facilitando una intervención oportuna.

Por otro lado, en áreas urbanas, donde la densidad poblacional y la variedad de riesgos (como delitos, incendios o emergencias médicas) son mayores, las alarmas comunitarias contribuyen a crear un sistema de alerta colectivo que involucra a los vecinos, fomentando la colaboración y la vigilancia mutua.

En definitiva, implementar alarmas comunitarias en ambos contextos ayuda a reducir tiempos de respuesta, prevenir daños mayores y fortalecer el sentido de comunidad y seguridad. Es una inversión en protección que beneficia a todos y que puede marcar la diferencia en momentos críticos.

8. **Objeto de contrato:**

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA.

Especificaciones y Alcance del Objeto: El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad
1	**ALARMA COMUNITARIA** Características: • Tecnología 4G • Capacidad de 500 usuarios • Activación mediante llamada o SMS • Envía alertas a 8 números celular • Salida de audio para hacer perifoneo • Salida para repetidor de audio • Visualización de información de usuario • Función de prueba de sirenas y mensajes • Programación mediante mensajes SMS • Genera 4 tipos de alerta (policía, médica, incendió, pánico). • Envía mensajes SMS de auto-prueba • Aplicación VIGICOM en play Store Especificaciones Técnicas: • Modem con tecnología 4G LTE • Pantalla LCD 2 líneas x16 caracteres • Alimentación 12V AC • Entrada para batería de respaldo 12V • Entrada para botón de pánico • Salida de audio de 8 Ω • Salida de contacto seco • Salida de audio diferencial y datos • Base para mini Simcard • Simcard y plan pospago de internet para el funcionamiento de las alarmas • Microcontrolador de 8 Bits • Indicador de voltaje y señal celular • Consumo en reposo de 50mA y en envió de SMS 150 m A.	Unidad	6
2	INSTALACION	Unidad	6

9. **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC)**: De conformidad con la codificación de bienes y servicios del del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel,

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
46000000	46170000	46171600	46171602	Alarmas de seguridad

10. **Plazo de ejecución del contrato**:

El plazo de ejecución del Contrato resultante del presente proceso, tendrá un término de UN (1) MES, a partir de la Legalización del Acta de inicio.

11. **Plazo de liquidación del contrato**: El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.
12. **Obligaciones de las partes**

A. **Del Contratista:**

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Específicas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Las alarmas comunitarias deben cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas por el municipio.
2. Las seis (6) alarmas adquiridas sean aptas para su instalación y funcionamiento en los sitios indicados por el supervisor del Contrato, deben cumplir con las normativas de seguridad y eficiencia.
3. El Contratista deberá entregar toda la documentación relacionada con la compra, incluyendo facturas, certificados de garantía, manuales de uso relacionadas con las especificaciones técnica de los bienes entregados..
4. La Entrega e instalación de las alarmas debe ser coordinada por el supervisor del Contrato en los lugares designados y, si corresponde, supervisar o apoyar en su instalación, asegurando que se realice correctamente.
5. Brindar capacitación a los responsables en el uso y mantenimiento de las alarmas, garantizando su correcto funcionamiento.
6. Realizar seguimiento post-compra para atender posibles fallas o requerimientos de mantenimiento, y brindar soporte técnico durante seis (6) meses.
7. Así mismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
8. Presentar plan de trabajo y cronograma al supervisor y/o apoyo a la supervisión, con las fechas de las entregas de los elementos y el desarrollo de las actividades, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la legalización del contrato.
9. Gestionar y entregar los permisos requeridos para hacer uso de los lugares, espacios previstos para el desarrollo de las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.

10. El contratista deberá entregar la totalidad de los elementos objeto de este contrato debidamente empacados, protegidos contra perdidas daños, deterioros durante su transporte, descargue, instalación y puesta en funcionamiento. Así mismo debe garantizar el ingreso al almacén del MUNICIPIO, cumpliendo con el procedimiento previsto para ello y en todo caso asumiendo los gastos por concepto de transporte, servicios especializados para su instalación y funcionamiento.
11. En caso de que se detecten imperfecciones o deficiencias en los bienes entregados, el contratista deberá realizar los cambios o correcciones necesarias, dentro de los 5 días siguientes al requerimiento a su propio costo y sin perjuicio para la Dirección, siempre con la autorización previa del supervisor del contrato, de acuerdo con lo establecido en la oferta. Esto también incluye aquellos bienes que, aunque recibidos a satisfacción inicialmente, presenten defectos posteriormente.
12. Los elementos por adquirir deben ser nuevos, originales, genuinos NO remano-facturados, NI reutilizados, y de óptima calidad.
13. El contratista será responsable de adquirir e instalar los componentes físicos necesarios en los postes de energía o en la infraestructura preexistente en altura, para ubicar los paneles de alarma, sirenas, cornetas, etc., en los lugares especificados dentro de la jurisdicción del municipio de Anapoima (tanto en el perímetro urbano como rural).
14. El contratista deberá contar con personal certificado, capacitado y calificado en áreas de electricidad y electrónica, con las respectivas constancias que acrediten su formación y experiencia en trabajos en alturas.
15. El contratista deberá realizar las pruebas necesarias para calibrar y ajustar el funcionamiento óptimo de las estaciones de alarma, y deberá ofrecer una garantía de un año contra defectos en los equipos instalados y ante posibles fallas, de acuerdo con el marco establecido en el estatuto del consumidor.
16. La entrega de los bienes y servicios deberá realizarse conforme a las instrucciones proporcionadas por el supervisor del contrato.
17. Entregar los planos de las instalaciones de las seis (6) cámaras donde se pueda ubicar con certeza las mismas así mismo distinguir de cableado con marcación de propiedad del municipio.

13. **Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan:** La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por MINIMA CUANTIA, establece:

(...) **ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) ***5. Contratación Mínima Cuantía*** *(Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.*

Para la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía para el Municipio de Anapoima en la vigencia 2026 es hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 490.253.400.oo) M/CTE; Lo anterior quiere significar que la mínima cuantía tiene como tope durante la vigencia 2026 la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 49.025.340.oo) M/CTE.

14. **Estudio Económico del Sector:** El estudio se encuentra discriminado en el **Anexo 01** denominado "Estudio de mercado". El cual hace parte integral del presente estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL ALCALDÍA DE ANAPOIMA								
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can	Valor Unitario	(%) IVA	Valor IVA	Sub Total (Uni+IVA)	Valor Total
1	ALARMA COMUNITARIA	Unidad	6	$ 2.500.000	19%	$ 475.000	$ 2.975.000	$ 17.850.000
2	INSTALACION	Unidad	6	$ 700.000	19%	$ 133.000	$ 833.000	$ 4.998.000
							TOTALES	$ 22.848.000

15. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Estampilla Pro Deporte	2.5%
Retención en la fuente	0.1%
Retención de ICA	1%
Retención de IVA (si aplica)	15%

16. Estudio del sector

- **Aspectos generales:** Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector terciario de la economía.

 La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:

Sectores económicos	Definición	Actividades económicas del sector
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. **Industrial Extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de Transformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria Manufacturera Sector Eléctrico, Gas y Vapor
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes Sector Comunicaciones Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles Sector Financiero

[1] Banco de la República. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm.

- **Aspectos normativos:**
 - **La normatividad aplicable al proceso de contratación:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, etc.
 - **Normatividad que regula la actividad económica:**
 Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia
 Ley 1801 de 2016 (Código de Policia y Convivencia):

Aspectos técnicos: Estudio de la demanda

- **Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio**

 Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor
SAMC-017-2024	MUNICIPIO DE URIBIA	Fortalecimiento de la capacidad de reacción de la comunidad y la fuerza pública mediante la instalación de sistemas de alarma comunitaria en el municipio de Uribia	$ 265.475.460.oo
SINT-MC-17-2021	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Compra e instalación de sistema de alarma comunitaria (cornetas) para los frentes de seguridad de los barrios altos de Betania y la inmaculada del municipio de Bucaramanga en el marco del proyecto denominado "fortalecimiento a la atención integral de la población víctima del conflicto armado en le municipio de Bucaramanga".	$ 53.720.567.oo
CONTRATO SUMINISTRO No.187 DE 2025	MUNICIPIO ANAPOIMA	Suministro e instalación de equipos y sistema de alarmas comunitarias urbanas y rurales en el municipio de Anapoima – Cundinamarca.	$ 21.772.716.oo

De la revisión de la contratación realizada en el SECOP se observa que no hay acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

17. **Análisis de la exigencia de garantía:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del bien	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

18. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, y del apoyo técnico del Ingeniero de Sistemas del Municipio, así como la correcta y cabal ejecución.
El supervisor ejercerá la labor encomendad de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

19. **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

NUMERO	FECHA	VALOR
2026000405	24-03-2026	**$ 22.848.000.00**

20. **Presupuesto Asignado y Justificación:**

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 22,848.000.oo) M/CTE**. cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

21. **Forma de pago:** EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA pagará al contratista el valor del presente contrato así: en un solo pago, de conformidad con el suministro y/o servicio efectivamente autorizado por el supervisor y prestado por el contratista en el periodo indicado, por los valores unitarios establecidos en la propuesta económica y aceptados por el Municipio.

Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

1. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).**
 El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**
 Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto del contrato a celebrar.

 En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

 En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

 Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

 Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

3. **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**
 Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

4. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica)
 Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**
 Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6. **Consorcio y Uniones Temporales**
 Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

7. **Compromiso anticorrupción**
 Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

8. **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme**
Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. **Copia del registro único tributario.**
El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

10. **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)**
En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

11. **Certificado Redam** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

12. **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

13. **Cumplimiento sistema de seguridad social: Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:**

Persona jurídica (Formato 3): certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago del mes anterior.

14. **Certificación Bancaria**
El proponente deberá allegar certificación bancaria.

15. **Formato de declaración de bienes y rentas:** Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

- Persona natural: anexar formato de bienes y renta SIGEP de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más resiente ante la dirección de impuestos nacionales DIAN.

- Para las personas jurídicas: anexar la ultima declaración cancelada ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. Financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

1. **Experiencia Mínima (Cumple / No Cumple)**
Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (02) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sumado entre ellos corresponda al valor igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos el 100%.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 3	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: **Entidad contratante**, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, **y el valor ejecutado o facturado**. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

2. **Certificación De Cumplimiento De Documentación E Implementación Del Sistema De Gestión, Seguridad Y Salud En El Trabajo**.

De conformidad con los establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente.

El oferente deberá presentar Certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo.

Así mismo el responsable del sistema deberá contar con la idoneidad requerida en la resolución mencionada, para lo cual deberá aportar, certificado de curso de cincuenta horas en SST y/o la licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, según aplique de acuerdo a los criterios antes mencionados.

Una persona natural que tiene empleados o contrata trabajadores debe cumplir con la Resolución 312 de 2019

> Una persona natural independiente que trabaja sola (sin empleados) no está obligada a cumplir plenamente, salvo que realice actividades de alto riesgo (por ejemplo, construcción, minería, transporte de carga pesada, etc.). En ese caso, tiene que implementar un SG-SST acorde a su actividad.

3. **Certificación de ausencia de multas y sanciones de la Supervigilancia:** Dicho requisito se deberá acreditar vigente

4. **Licencia de Funcionamiento. expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada**: El oferente deberá anexar copia de la Licencia de Funcionamiento, la cual debe encontrarse vigente a la presentación de la oferta y a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso, lo cual en el mismo sentido deberá encontrarse vigente durante el plazo previsto para la ejecución contractual. El alcance de la licencia debe contener: vigilancia con medios tecnológicos y servicios conexos de asesoría consultoría e investigación. Mantener vigente por todo el periodo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo las licencias, autorizaciones y demás documentos que acreditan su capacidad para ejercer la prestación del servicio conforme a las disposiciones de la superintendencia de vigilancia En caso que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el oferente deberá además incluir en su propuesta el radicado de la solicitud de renovación anexando la certificación expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada de acuerdo a la circular externa (375 de 2014 Superintendencia de vigilancia y seguridad privada), que la misma se encuentra en trámite, certificación de Fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha del cierre presente proceso.

Nota: en el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada integrante debe cumplir con el anterior requisito.

5. **EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO**.

El proponente deberá acreditar con su propuesta el siguiente equipo mínimo de trabajo:

COORDINADOR DE PROYECTO: INGENIERO MECÁNICO con diploma, acta de grado y tarjeta profesional con más de 5 años de experiencia comprobada en el sector de seguridad privada instalación y manejo de medios tecnológicos, acreditado con certificaciones de experiencia. Acreditación de vinculación a la empresa proponente con planillas de al menos 3 años, Formación técnica y actualización a través de certificaciones internacionales para liderar proyectos de alta complejidad, integrando tecnologías de videovigilancia, control de acceso y sistemas integrados de seguridad.

CERTIFICACIONES DAHUA: Contar con certificaciones reconocidas a nivel internacional obtenidas a través del Programa de Capacitación y Certificación de Dahua, el cual valida competencias en la instalación, configuración y mantenimiento de sistemas de videovigilancia y seguridad electrónica. Estas certificaciones otorgan una visión integral de las tecnologías de punta que emplea Dahua, Certificaciones DHCP-IPVSS, DHCP-VIS, DHCP-ACS.

CERTIFICACIONES HIKVISION: Contar con certificado bajo el programa HCSA (Hikvision Certified Security Associate), lo que respalda capacidad para implementar, gestionar y optimizar soluciones basadas en las tecnologías de Hikvision. Esta certificación garantiza calidad y fiabilidad en proyectos de seguridad, HCSA-CCTV, HCSA-ACCESS CONTROL.

INGENIERO DE APOYO: INGENIERO ELECTRONICO acreditado con diploma profesional con más de 3 años de experiencia especifica comprobada en el sector de seguridad privada instalación y manejo de medios tecnológicos, acreditada con certificaciones laborales y mínimo un año de vinculación laboral con la proponente acreditada con planilla. Acreditar certificación de trabajo en alturas, capacitación en controles de seguridad e informática expedido por el Sena, gestión de riesgo bajo la norma 31000.

JORGE ENRIQUE ESPINOSA BASTIDAS
Secretario de Despacho
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Rosa Delia Páez Novoa	Yaned Garzón Chaparro	Jorge Enrique Espinosa Bastidas
Cargo	Profesional Universitario	Secretaria de Contratación	Secretario de Gobierno
Firma			

Gmail **Camila MORENO SANCHEZ <camilacontratos2020@gmail.com>**

ESTUDIO DE MERCADO - ALARMAS COMUNITARIAS

2 mensajes

Camila MORENO SANCHEZ <camilacontratos2020@gmail.com> 18 de marzo de 2026 a las 10:35
Para: "gobierno anapoima-cundinamarca.gov.co" <gobierno@anapoima-cundinamarca.gov.co>
Cc: contratos <contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co>

Buen dia.

Se adjunta para su revisión, aprobación y posterior elaboración de los ESTUDIOS PREVIOS los siguientes documentos;

- Sondeo ☑
- Estudio de mercado ☑
- **COTIZACIÓN** VIRTUAL TECHNOLOGY SOLUCIONES SAS BIC
- **COTIZACIÓN** SEGURIDAD VIRTUAL LTDA
- **COTIZACIÓN** LIRA SEGURIDAD LTDA

📌 **En caso de ser aprobado, favor realizar la confirmación por este medio, con el fin de que este despacho proceda con la impresión y firma del mismo.**

--
CAMILA MORENO SANCHEZ
Profesional Universitario - Secretaria de Contratación
Municipio de Anapoima
contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co

5 adjuntos

2. SONDEO - Alarmas.xlsx
50K

2.2. COTIZACION - SEGURIDAD VIRTUAL LTDA.pdf
263K

3. ESTUDIO DE MERCADO - Alarmas.docx
803K

2.1. COTIZACION - VIRTUAL TECHNOLOGY SOLUCIONES INTEGRALES SAS BIC.pdf
521K

2.3. COTIZACION - LIRA SEGURIDAD LTDA.pdf
363K

gobierno anapoima-cundinamarca.gov.co <gobierno@anapoima-cundinamarca.gov.co> 24 de marzo de 2026 a las 12:35
Para: Camila MORENO SANCHEZ <camilacontratos2020@gmail.com>, "contratos anapoima-cundinamarca.gov.co" <contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co>

Buenas tardes,

Señores Contratación

Cordial saludo,

Una vez valido me permito brindar aprobación.

Jorge Enrique Espinosa Bastidas
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Celular: 3155087121
Email: *gobierno@anapoima-cundinamarca.gov.co*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA | SECRETARÍA DE GOBIERNO

[El texto citado está oculto]